

ACUERDO 02/84 QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que se ha celebrado un acuerdo en la Subcomisión negociadora de Disposiciones Generales y Comisiones Mixtas con fecha 1° de febrero de 1984.
2. Que existen condiciones especiales de trabajo en la Tienda de Autoservicio y la Unidad de Producción Agropecuaria "Santa Elena" dependencias de la Rectoría General y la Unidad Xochimilco respectivamente.
3. La necesidad de vigilar las condiciones de Higiene y Seguridad en la Tienda de Autoservicio y el Rancho Santa Elena.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

1. Se incrementa el número de miembros en la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad de la Unidad de Rectoría General en dos miembros por cada parte quedando constituida en un total de cuatro por parte de la Universidad y cuatro por parte del Sindicato.
2. Se incrementa el número de miembros en la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad de la Unidad Xochimilco en un miembro más de cada parte quedando constituida en un total de tres miembros por parte de la Universidad y tres miembros por parte del Sindicato.
3. Se deja sin efecto el punto 4 del acuerdo 03/83 celebrado en tre ambas partes el 14 de octubre de 1983.

Naucalpan de Juárez, México, febrero 1°, 1984.

POR LA REPRESENTACION
DE LA UAM

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS

POR LA REPRESENTACION
DEL SITUAM

DR. HUGO ABOITES AGUILAR